



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00579-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 31 de octubre de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

Bucaramanga, **treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

En atención a que el curador ad-litem designado en auto del 6 de mayo de 2022 no ha tomado posesión del cargo, pese a haber sido notificado en dos oportunidades de tal situación conforme se observa en los documentos acompañados por la parte demandante y que además al verificarse sus antecedentes profesionales se encuentra excluido de la profesión de abogado por sanción disciplinaria, el despacho en aras de no dilatar el trámite del proceso y de garantizar el derecho de defensa y representación del demandado CARLOS JOSE SERRANO PINILLA procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** a:

JORGE LEONARDO	RUEDA JIMENEZ	Calle 42 No. 16-120	3052510424	JORGELEONARDO09@GMAIL.COM
----------------	---------------	---------------------	------------	---------------------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese copia de este auto al curador nombrado por parte del interesado.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 151 del 1 de noviembre de 2022